

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-423-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Julio Aguirre

Demandado: Frank Ramírez

El informe secretarial rendido dentro del presente asunto se agrega al expediente para que obre en el y se pone en conocimiento de las partes.

Ahora bien, como quiera que está pendiente recibir a más del testimonio del señor Edwin Armando Guevara Prieto quién en su momento, según afirmaciones de la parte demandada, presentó problemas de conexión, los alegatos de conclusión y dictar sentencia, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo las actividades previstas en el art. 373 del C. G del P., por lo que procede el Despacho a señalar la hora de las 9:30 A.M. del día 9 del mes de Junio del 2021.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

En este sentido, se requiere a los extremos de la litis para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas de los abogados, partes, testigos y, demás intervinientes, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,



**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**